



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

018834 25 OCT 2024

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonía, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 8 del artículo 5 y numeral 9 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 2 del Decreto 0930 de 2024 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012, del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 14351 del 11 de diciembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 18604 del 03 de diciembre de 2018, al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonía, ofrecido bajo la metodología presencial en Florencia (Caquetá).

Que a través de la Resolución 18604 del 03 de diciembre de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonía, ofrecido bajo la metodología presencial en Florencia (Caquetá).

Que, el 03 de diciembre de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia (Código SNIES 347).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonía, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 21, 22 y 23 de agosto de 2024, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «Registro calificado de los programas académicos acreditados en alta calidad. En el acto administrativo por medio del cual el Ministerio de Educación Nacional otorga o renueva la acreditación en alta calidad del programa académico, se ordenará de oficio la renovación del registro calificado del programa La renovación del registro calificado se concederá por siete (7) años si la temporalidad de la acreditación es inferior a este término, o se concederá por el tiempo de la acreditación si la temporalidad de esta es superior a siete (7) años. (...)».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de la Amazonía
Nombre del programa:	Medicina Veterinaria y Zootecnia
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Florencia (Caquetá)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior—CESU, según sea el caso.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relaciónamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de la Amazonía, ofrecido bajo la modalidad presencial en Florencia (Caquetá) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

representante legal de la Universidad de la Amazonía, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él, para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,

JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

RICARDO MORENO PATIÑO

Aprobaron: Dora Lilia Marín Díaz – Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior
Emma Emira Carrión Rodríguez – Subdirectora Técnica (E) de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Andrés Fernando Rodríguez Agudelo– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó: Sandra Patricia Silva Alvarado– Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Bogotá D.C., 23 de agosto de 2024

Doctor
JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN
Ministro de Educación Nacional
E.S.D.

Señor ministro,

El día 3 de diciembre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del Programa de **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA (Cód. SNIES 347) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **Florencia**, la cual fue radicada con fines de Renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de renovación de la acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el **Acuerdo 02 de 2020** del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación que hace la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como consecuencia de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 21, 22 y 23 de agosto de 2024**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el Programa de **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**, cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, resultados, logros e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Medicina veterinaria y Zootecnia fue creado en el año 1995 y está adscrito a la Facultad de Ciencias Agropecuarias. Su propósito es formar competencias científicas, técnicas, humanísticas, bioéticas y de proyección social, que le permitan la participación en el desarrollo de la región amazónica mediante el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales con criterios de sostenibilidad, competitividad e inclusión social, dentro del contexto nacional e internacional. Es de diez semestres y presenta un plan curricular de 170 créditos. Se encuentra acreditado por cuatro años. A final del año 2023 había graduado cerca de 1235 profesionales y desde el año 2017 a la fecha de la visita de los pares académicos 634.

- La identificación del Programa con la región demostrado en el cumplimiento de la misión aspecto evidenciado en los múltiples reconocimientos recibidos de distintos organismos como la Asamblea Departamental de Caquetá, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía y el Consejo Municipal de Florencia, como consecuencia de los trabajos realizados por la comunidad académica en la recuperación y el bienestar de la fauna silvestre.
- El incremento de los semilleros de investigación en los últimos años en donde han participado aproximadamente el 4% de los estudiantes matriculados durante ese periodo (2017-2020).
- Las Brigadas anuales de Salud Animal internas y externas en las que participan estudiantes, que atienden una población urbana y rural de mascotas.
- La comunidad de profesores del Programa en el periodo 2023-2 conformada por 41 profesionales, 11 con contrato indefinido y 13 fijos con contrato superior a once meses, todos de tiempo completo que atienden una población de 657 estudiantes; la formación posgradual indica cuatro profesores con doctorado y 22 con maestría. Se observa el incremento de la cualificación en los últimos cinco años.
- La tasa de deserción de los estudiantes que ha sido menor a la del nivel de formación a nivel nacional durante los últimos cinco años. Fuente: Spadies.
- La calidad de los escenarios de práctica como el Hogar de Paso Clínica de pequeños y grandes animales, los laboratorios clínico veterinario, patología, además de las unidades productivas de Ictiología, reproducción animal y laboratorio de nutrición animal vinculadas al Centro de Investigación de Macagual.
- Se evidencia la articulación con el sector social a través de procesos enfocados al estudio de la biodiversidad como las “Escuelas de Selva”, que vinculan líderes de distintas organizaciones en diferentes municipios de Caquetá y Putumayo y procesos con la corporación regional relacionados con el manejo de cadenas productivas asociadas a la reproducción animal, la sanidad y manejo equino, la ganadería sostenible; igualmente a la protección de la fauna silvestre.
- La práctica académica realizada por los estudiantes del último semestre como estrategia de proyección social.
- La visibilidad expresada en la existencia de 104 convenios que incluyen, doce del orden internacional que contribuyen a la cooperación académica y tres convenios específicos destinados a la movilidad de la comunidad del Programa. En el periodo 2013-2022, Se presentan 21 profesores internacionales como visitantes, en promedio siete por año (2019-2021), de ellos 86% nacionales que colaboraron en distintos eventos académicos y se realizaron 19 ponencias en el exterior (2017-2023). Durante el periodo 2018-2023 se observa una intervención promedio anual de 3 estudiantes con movilidad internacional, los cuales efectuaron estancias por periodos académicos de un semestre; se destaca una movilidad nacional total de 680 discentes. Fuentes: Cuadro maestro e información estructurada.

- La participación de los profesores en 145 eventos de capacitación y actualización y 56 eventos (encuentros regionales, foros y seminarios nacionales e internacionales) durante el periodo 2017-2020.
- Cuatro grupos apoyan la investigación: uno categorizado como A que mejoró su categoría con relación al proceso anterior y tres en C, observando que la promoción de un grupo y el incremento de otro en los últimos cinco años, los cuales muestran participación en dos proyectos de investigación, uno con recursos propios. Se evidencia la elaboración de 248 productos, de los cuales 48 en los últimos cinco años (2018-2021) que corresponden a artículos publicados en revistas nacionales e internacionales indexadas, en algunos casos en coautoría con estudiantes. Se encuentran diez profesores reconocidos como investigadores por MinCiencias, uno como Asociado y nueve en Junior, número que se ha duplicado en los últimos cinco años.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria mejorar la planta física e instalaciones locativas en los espacios propios de la institución relacionados con los sitios de práctica, para facilitar las estancias de estudiantes y profesores, e igualmente emprender acciones destinadas a fortalecer otras necesidades como salas de profesores, auditorios, biblioteca y espacios físicos en general, e incluir sus evidencias en el plan de mejora en el corto y mediano plazo.
- De manera prioritaria mejorar los resultados de las pruebas Saber Pro que durante la ventana de observación (2020-2023) fueron estadísticamente menores a los alcanzados por los estudiantes del grupo de referencia NBC en cuatro competencias genéricas y similares a la institución en tres periodos. Fuente: ICFES.
- Continuar con la reflexión y establecimiento de estrategias, políticas y normas relacionadas con la inserción de los estudiantes, con el fin de consolidar la pertinencia del mismo.
- Consolidar las políticas bienestar relacionadas con equidad de género y otras que contribuyan a evitar el acoso sexual e incrementar las relaciones de respeto por la pluralidad.
- Fortalecer la participación de estudiantes en semilleros de investigación, como aspecto fundamental que contribuye a la formación profesional.
- Incrementar el número de créditos flexibles del Programa, fomentar convenios de cooperación y otras actividades extracurriculares interdisciplinarias que contribuyan a la formación integral.
- Avanzar en procesos y estrategias necesarias para la evaluación y seguimiento de los resultados de aprendizaje.

- Incrementar la tasa de graduación que en el semestre trece es menor a la del nivel de formación. Fuente: Spadies.
- Aumentar las estrategias orientadas a fortalecer en los estudiantes, competencias en el manejo de un idioma extranjero y evidenciar los resultados obtenidos.
- Fortalecer la información sobre los egresados con el propósito de estimar la necesidad de actualización profesional y la inserción al mercado laboral.
- Determinar el impacto de los egresados en la región diferenciando para distintas ventanas de tiempo, la pertinencia de la formación y la percepción de los empleadores sobre competencias y desempeño de los graduados.
- Iniciar el seguimiento oportuno y la sistematización de los procesos de extensión y proyección social del Programa identificando los espacios académicos en que se realizan y estamentos vinculados.
- Establecer metas de participación en proyectos de extensión de docentes y estudiantes y presentar resultados periódicos y sistemáticos sobre las evidencias de los logros e impactos alcanzados.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los resultados, logros e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

Las acciones consignadas en el Plan de Mejora definido para el Programa, su presentación y el seguimiento a los avances en su ejecución deben ser realizados según lo establecido en el acuerdo del CESU y las guías que componen el modelo de acreditación vigente, y serán tenidos en cuenta al momento de renovación de la acreditación del Programa.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

En consecuencia, el Consejo le solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros de la Sala General de Acreditación conceptuamos que el Programa de **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**, de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA** con lugar de desarrollo en **Florencia** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Del señor ministro, con toda consideración,

ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA
(Participación Virtual)

ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR
(Participación Virtual)

CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO
(Participación Virtual)

CARLOS GÓMEZ RESTREPO
(Participación Virtual)

CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA
(Participación Virtual)

CÉSAR DARÍO GUERRERO SANTANDER
(Participación Virtual)

JAIME ERNESTO DÍAZ ORTIZ
(Participación Virtual)

MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ
(Participación Virtual)

MARIO FERNANDO URIBE OROZCO
(Participación Virtual)